



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 020 -2023-A/MDRT

Puerto Prado, 23 de enero del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO;

VISTO:

Informe N° 007-2023-SPMI-GPP/MDRT de fecha 13 de enero del 2023, Informe N°011-2023-GPP/MDRT de fecha 16 de enero del 2023, Informe Legal N° 0035-2023-OAL-MDRT de fecha 23 de Enero del 2023; **SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con Art. II de ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; con facultades de ejercer actos de Gobierno Local, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el principio de legalidad se encuentra regulado en la Ley General de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444 en la cual señala: "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le han sido atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron contribuidas";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1 252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo al párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2 del artículo 8 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa aprueba las directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, en el artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad;

Qué el Comité de Seguimiento de Inversiones, es un espacio de coordinación entre los actores directamente involucrados en la ejecución de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones (CPI), cuya finalidad Mejorar los mecanismos e instancias de articulación entre los actores directamente involucrados en la toma de decisiones y lograr mejores resultados en la ejecución de las inversiones;

Que, mediante Informe N° 007-2023-SPMI-GPP/MDRT de fecha 13 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, solicita la conformación del comité de seguimiento de inversiones, el mismo que se deberá realizar mediante acto resolutivo conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;





Que, con Informe N°011-2023-GPP/MDRT de fecha 16 de enero del 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, solicita la conformación del comité de seguimiento de inversiones, el mismo que se deberá realizar mediante acto resolutivo conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe Legal N° 0035-2023-OAL-MDRT de fecha 23 de Enero del 2023, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, emite su opinión manifestando que es procedente la conformación del comité de seguimiento de inversiones y se derive a la oficina de Secretaría General a fin de que emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	ALCALDE	PRESIDENTE
02	GERENCIA MUNICIPAL	VICEPRESIDENTE
03	SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	SECRETARIO TÉCNICO
04	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
05	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL	MIEMBRO
06	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO	MIEMBRO
07	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO
08	SU GERENCIA DE PRESUPUESTO	MIEMBRO
09	SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	MIEMBRO
10	SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS	MIEMBRO
11	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	MIEMBRO
12	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA	MIEMBRO
13	SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
14	RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, La Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Río Tambo y a quienes corresponda adopten las medidas convenientes y necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Tambo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Río Tambo y a todos los miembros para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

.....
Lic. Digna Sucari Maldonado
ALCALDESA